

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0695

Proceso: Aprehesión  
Dte: RCI Colombia s.a Compañía de Financiamiento.  
Ddo: Jorge Luis Garcés Sánchez  
Rad: 2023-0360-00

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

Resuelve:

1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por RCI Colombia s.a. Compañía De Financiamiento identificada con el Nit No. 900.977.629-1., por intermedio de apoderada contra Jorge Luis Garcés Sánchez, mayor de edad y de condiciones civiles establecidas identificado con la c.c. No. 1.130.605.703.

2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Servicio Particular, Modelo 2023, Marca Kia, Placas LLL 189, Línea Picanto, Color Plata, Chasis KNAB2512APT021252.

3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, en cualquiera de los parqueaderos autorizados, vehículo que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la abogada Carolina Abello Otalora, identificada con la c.c. No. 22461911 y T.P No. 129978, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1589 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da933ed02d2cf9f3a8eb1e8a18c59422a1a4306f24da76188b2cce3e037b9ed**

Documento generado en 27/05/2023 12:22:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**